



ACTA Nº 83/09
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE, ACCTAL.:
DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

TENIENTES DE ALCALDE:
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:
DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ,
SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *NUEVE* del mes de *MARZO* del año 2009, siendo las DIEZ HORAS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la *OCTAGÉSIMA TERCERA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don José María González Fernández, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).



Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de marzo de 2009.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*

2º.- 2.- *Nº/Ref.: 93/01. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.032/01. Adverso: Órgano Gestor de Viviendas, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 749/08 y recepción del Expediente Administrativo.*

2º.- 3.- *Proposición relativa a la solicitud de subvención a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para Difusión del Patrimonio Documental Andaluz.*

2º.- 4.- *Proposición relativa a formalizar contratos de trabajo para el desarrollo del Taller de Empleo denominado "Los Salineros".*

2º.- 5.- *Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 2 de marzo de 2009.*

2º.- 6.- *Acta del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) de fecha 6 de marzo de 2009.*

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- *Proposición relativa a la denegación del Recurso de Reposición frente a la resolución de fecha 28/11/07, Expte. 105/07-D y archivo de expediente disciplinario por obtención de licencia, presentado por Montealto Infraestructuras S.L.*



3º.- 2.- *Proposición relativa a la denegación del Recurso de Reposición sobre archivo de expediente sancionador por infracción urbanística, Expte. 105/07-S, presentado por Moltealto Infraestructuras S.L.*

3º.- 3.- *Proposición relativa a la denegación de Recurso de Reposición sobre archivo de expediente sancionador por infracción urbanística, Expte. 61/07-S, presentado por Doña Raquel Mesa López.*

3º.- 4.- *Proposición relativa a la alteración de la calificación jurídica del inmueble municipal de 4000 m2 de superficie situado en C/ Dinamarca de Las Salinas de San Rafael de Roquetas de Mar -S18 del PGOU- (INM101560) a fin de transformar su naturaleza de patrimonial a dominio público, servicio público (Expte. 58/05-P).*

3º.- 5.- *Recurso de Reposición presentado por Don Emilio Miguel Hernández Martínez frente a la desestimación de licencia de apertura de café bar, Expte. 327/08-AM.*

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4.- 1.- *Proposición relativa a la prórroga de Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas.*

4º.- 2.- *Proposición relativa a la aprobación del expediente de servicio de asistencia técnica en la coordinación de seguridad y salud de obras a llevar a cabo en el T.M de Roquetas de Mar.*

4º.- 3.- *Proposición relativa a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas para la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

4º.- 4.- *Acta de apertura de proposiciones presentadas al concurso público tramitado para la concesión del uso privativo de espacios de vía pública para la explotación de quioscos (Chiringuitos de playa en al Urbanización Playa Serena) así como propuesta de adjudicación provisional.*



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa al alquiler de un local en C/ Real 43 a Grupo Nucci de Diseño para el Taller de Empleo "Los Salineros".*

5º.- 2.- *Proposición relativa a solicitar una subvención a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental a la Consejería de Cultura para la dotación bibliográfica de la Biblioteca Municipal.*

5º.- 3.- *Proposición relativa a solicitar una subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el desarrollo del Programa para la Promoción y la Integración Social y Cultural de las Mujeres Inmigrantes.*

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- *Acta de cesión de los tramos de las carreteras provinciales ALP-106 y ALP-701, por ser tramo urbano del núcleo de Roquetas de Mar (Almería), entre la Excma. Diputación de Almería y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

6º.- 2.- *Escrito presentado por Aquagest Sur S.A solicitando autorización para la ejecución de la obra de ampliación de la red de saneamiento de Ctra. Los Motores y ejecución de acometidas.*

6º.- 3.- *Escrito presentado por Aquagest Sur S.A solicitando autorización para la ejecución de la obra de renovación de la red de abastecimiento del Paseo del Mar.*

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de marzo de 2009.



Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha *2 de marzo de 2009*, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

- 12895.- Decreto de fecha 20 de febrero de 2009, relativo a iniciar los expedientes de contratación del Programa de Transacción del Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA). Secretaría General. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 12896.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a contratar con Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A., (ACISA) el suministro e instalación de espiras electromagnéticas y pulsadores para su ubicación en la calle Las Palmeras con un importe de 2.502,89€. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 12897.- Resolución de fecha 20 de febrero de 2009, relativo a autorizar a Kalar Almería en representación Francisco Moreno Carretero ocupación de vía pública con caseta de ventas e información sita en Camino de Torres. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12898.- Resolución de fecha 19 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D./D^a. Adrián Román ocupación de la vía pública con contendedor sito en Avda. Playa Serena 252 aptos 613 edf. Albatros. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12899.- Resolución de fecha 19 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D. Juan Carlos Ramos Salguero ocupación de la



vía pública con contenedor de obras sita en Pso. De losCastaños nº 2. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

12900.- Resolución de fecha 18 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D. José Hidalgo Quiles ocupación de la vía pública con contenedor de obras sita en Psle. Los Jazmines Urb. Los Flamencos. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

12901.- Resolución de fecha 20 de febrero de 2009, relativo a autorizar a Tasarión Develpos S.L. ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Avda. Reino de España nº 8. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

12902.- Resolución de fecha 20 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D. Francisco Dotes Segura para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Avda. Mariano Hernández nº 70. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

12903.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D./Dª. Darabus Loredana Marta ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Avda Sudamérica nº 124. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

12904.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, relativo a autorizar a Dª. Irene Pérez Sierra ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Avda. Playa Serena. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

12905.- Resolución de fecha 20 de febrero de 2009, relativo a autorizar a Dª. María Isabel Ortega Ruiz ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Plza Gines Llorca Martín nº 2. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

12906.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D. Luis Fuentes Fuentes ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Avda. De Roquetas de Mar. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

12907.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, relativo a autorizar a Dª. Ana María Antequera Rios ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Avda. Antonio Machado nº 86. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

12908.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D. Francisco Calvo Galera ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Camino de los Parrales. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 12909.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D. José Salas Martínez ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Avda. Del Mediterráneo. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12910.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, relativo a autorizar a Almeriense de Restauración Hostelerero S.L. ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Pso Marítimo de Aguadulce local 10. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12911.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D^a. Araceli Artacho García ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Avda. Antonio Machado 90. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12912.- Resolución de fecha 19 de febrero de 2009, con expediente nº 186/04, relativo a declarar el archivo del procedimiento iniciado a instancias de D. Eugenio Francisco Pedromo Agüero. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12913.- Resolución de fecha 17 de febrero de 2009, con expediente nº 599/08 E.S., relativo a sancionar con 600,00€ a D^a. Rodica Monita titular del establecimiento sito en Alhucemas nº 8 como presunto autor de una infracción administrativa. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12914.- Resolución de fecha 17 de febrero de 2009, con expediente nº 73/08 E.S., relativo a sancionar con 1.000,00€ a la Mercantil Construcciones Rufercabe S.L. titular del establecimiento sito en C/ Almeria nº 9. omo presunto autor de una infracción administrativa. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12915.- Resolución de fecha 10 de febrero de 2009, con expediente nº 17/08 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a D. Antonio Martinez Plenzuela titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III nº 469. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12916.- Resolución de fecha 13 de febrero de 2009, con expediente nº 1/09 E.S., relativo a deberá tramitar y obtener el perceptivo cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura a nombre de D. Simón Claudio Romera Zapata. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 12917.- Resolución de fecha 13 de febrero de 2009, con expediente nº 13/09 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a la mercantil Café Pub La Opera S.L. titular del establecimiento sito en Pso. De las Acacias. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12918.- Resolución de fecha 16 de febrero de 2009, con expediente nº 10/09 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a D. Manuel Baltasar Castillo titular del establecimiento denominado Almería Po-Russki sito en Avda. Carlos III centro comercial neptuno. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12919.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, con expediente nº 16/09 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a la mercantil Sala Cooper S.L.U. titular del establecimiento denominado Arena Lounge café sito en paseo de las Acacias. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12920.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Mor Thiam Seck el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas mercado ambulante cuyo importe principal es de 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12921.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Lamine Seck Glueyeel fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas Mercadillo ambulante cuyo importe principal es de 464,00€ Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12922.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Youssouf Dieng el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas mercado ambulante cuyo importe principal es de 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12923.- Decreto de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la sanción impuesta de 200,00€ a D. Santiago García Almonacid representado por Gestión de Recursos de multas S.L. con vehículo con matrícula 0951-FBL. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 12924.- Decreto de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la multa de 150,00€. a D. Jose Antonio Alcaraz



López con vehículo con matrícula C-9367-BTS. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

- 12925.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a aprobar los expedientes de referencia en concepto de liquidaciones de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil en E.I.M. las Amapolas. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12926.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Mustapha El Kettari por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12927.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Soumare Bousmane por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12928.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Mamadou Ousmane Watt por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12929.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Abdelmoula Nabigh por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12930.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Khatar Seydi por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12931.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Yacouba Diakite por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12932.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Dez Mendes por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12933.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Said Mazroai por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 12934.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Jimmy Blank por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12935.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Balla Gory por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12936.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Josphat Azidi Uyammadu por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12937.- Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a conceder la solicitud de devolución cuota ICIO por importe de 27.398,71€ compensando su importe a D. Francisco Zapata Bonachera. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12938.- Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Ndiogou Dione Tine el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Mercado ambulante por importe principal 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12939.- Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Ousmane Sow Sow el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Mercado ambulante por importe principal 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12940.- Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Mamadou Sow Sow el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Mercado ambulante por importe principal 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12941.- Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. María Carmen Cortes Santiago el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Mercado ambulante por importe principal 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12942.- Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. Remedios López Contreras el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas OVP



- Quioscos por importe principal 1.348,64€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12943.- Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Antonio Amador Heredia el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Mercado ambulante por importe principal 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12944.- Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Francisco Gómez Gómez el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Mercado ambulante por importe principal 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12945.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Fernando Mula Romero el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Mercado ambulante por importe principal 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12946.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Francisco José Atehortua Rodriguez exención solicitada en la cuota del IVTM por antigüedad para el vehículo con matrícula AL-0372-H. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12947.- Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Mor Dia Diop el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Mercado ambulante por importe principal 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12948.- Resolución de fecha 20 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. Encarnación Diaz Sánchez una ayuda de emergencia social de 350€ pago único destinada a la adquisición de lentes. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12949.- Resolución de fecha 20 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. Blanca Estela Muñoz una ayuda de emergencia social de 380€ pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12950.- Resolución de fecha 20 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. Francisco del Águla Morales una ayuda de emergencia social periódica de 60€/mes desde enero a



- diciembre destinada a alimentación. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12951.- Resolución de fecha 20 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. Carmen Vique Domene una AES de 435€ pago único destinada a gastos de alquiler de vivienda y una AEF por valor de 150,00€/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12952.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. Sheila Rosse Mery Hidalgo una AES de 600€/mes pago único destinada a gastos de alquiler de vivienda y una AEF por valor de 100,00€/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12953.- Decreto de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a reconocer y abonar a D. José Galdeano Antequera la cantidad de 400,00€ en concepto de actividades en la plaza de las 200 viviendas de Roquetas de Mar. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12954.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12955.- Decreto de fecha 23 de febrero de 2009, con expediente nº 27/09 S, relativo a la incoación de expediente sancionador a D. Pedro Sanchez Cabrera como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en plaza archivo de Indias B-1-1º edf. Estela del Mar V. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12956.- Decreto de fecha 23 de febrero de 2009, con expediente nº 27/09 D, relativo a la inmediata paralización de las obras por realizar obras en plaza archivo de Indias B-1-1º consistente en instalar condensadora en la fachada. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12957.- Decreto de fecha 4 de febrero de 2009, con expediente nº 06/09 S, relativo a la incoación de expediente sancionador a Agromullor S.L. como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en



- realizar apertura de zanja en C/ Mullor. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12958.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a aprobar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de 1 silla Confidente y 1 armario archivo condestino a la oficina del PSOE y su adjudicación a la entidad Angeles Carvajal González S.L. Por importe total de 433,26€ IVA incluido. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12959.- Resolución de fecha de 27 de febrero de 2009, relativo a autorizar el desplazamiento a D. Sergio Olea Romancho a fin de asistir al IV foro de formación económica y financiera que tendrá lugar en Madrid durante los días 2 y 3 de marzo y 30 de marzo de 2009. Recursos humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 12960.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
- 12961.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a autorizar el desplazamiento a D. Avelino Moreno Martínez como conductor especialista a Málaga en vehículo oficial con D. José María González Fernández a efectos de asistir a una reunión de Urbanismo que tendrá lugar el 3 de marzo de 2009. Recursos humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 12962.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicio de redacción de proyectos de obra a ejecutar el t.m. De Roquetas de Mar a D^a. María del Mar Verdejo Coto y D. Francisco Moreno Martínez. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12963.- Decreto de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a la incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación Vigente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12964.- Decreto de fecha 30 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago anterior efectuada por D^a. Amelia Mallol Goytre por importe de 120€ destinado a gastos de la matrícula del curso de verano urbanismo, vivienda y nuevos modelos de ciudad. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



- 12965.- Decreto de fecha 16 de febrero de 2009, relativo a aprobar a cuenta justificativa de la subvención concedida a la Universidad de Almería por importe de 12.000,00€ destinados a gastos de Cursos de Otoño. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12966.- Decreto de fecha 30 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago anterior efectuada por D^a. M^a. Teresa García González por importe de 120€ destinado a gastos de matrícula del curso de verano Urbanismo, vivienda y nuevas modelos de ciudad. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12967.- Decreto de fecha 16 de febrero de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al IES El Parador por importe de 279,15€ destinados a gastos día del libro. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12968.- Decreto de fecha 30 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago anterior efectuada por D. Luis López Capel por importe de 120€ destinado a gasto de la matrícula del curso de verano Urbanismo, vivienda y nuevos modelos de ciudad. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12969.- Decreto de fecha 23 de febrero de 2009, relativo a aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos introduciendo en los estados de ingresos y gastos. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12970.- Decreto de fecha 23 de febrero de 2009, relativo a aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos introduciendo en los estados de ingresos y gastos. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12971.- Decreto de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos introduciendo en los estados de ingresos y gastos. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12972.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, con expediente nº 257/08, relativo a otorgar licencia municipal de apertura a favor de limpieza el plumero S.L. para la apertura del establecimiento dedicado a oficina servicios de limpieza sito en Avda. Juan Bonachera nº 14. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 12973.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, con expediente nº 396/07 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de explotación ganadera en régimen de semiestabulación a D. Jesús Salvador Valdes Sánchez sito en rambla de las hortichuelas poligono 43 parcela 6. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12974.- Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a licencia para la implantación de actividad de comercio venta menor de pescado a D^a. Ana Piñar Valenzuela en C/ Jaime Ostos nº 16. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12975.- Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a licencia para la implantación de actividad restaurante de comida rápida a D. Abel Alarcon Jimenez en C/ Rodoendo nº 13. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12976.- Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a licencia para la implantación de actividad de bar, locutorio y ciber a Surphone Virtual S.L.U. En Avda. Curro Romero nº 24. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12977.- Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a licencia para la implantación de actividad de garaje aparcamiento de comunidad a Construcciones Hermanos Mayo S.A. En Avda. De los estudiantes y C/ Miguel Delibes. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12978.- Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, con expediente nº 108/05 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad en garaje aparcamiento de comunidad a promociones inmobiliarias puntalon S.L. en C/ Casablanca y C/ Las Palmeras. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12979.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, con expediente nº 123/08 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de café bar y con climatización a D^a. Olga Matrosova en C/ Maestro Richoli nº 11. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12980.- Resolución de fecha 20 de febrero de 2009, con expediente nº 232/08 A.M., relativo a licencia para la



puesta en marcha de actividad de guardería infantil a D^a. María Dolores Espinosa de Los Monteros Fernández en paseo de los sauces nº 1. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

12981.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, con expediente nº 218/08 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de clínica dental con climatización a Lupion Ontiveros Clínica Dental S.A. En Avda. D. Juan de Asturias nº 156. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

12982.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, con expediente nº 83/08, relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de Café Bar a D^a. María Mercedes Jimenez Cortes en C/ Polonia esquina con C/ Belgica. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

12983.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, con expediente nº 1617/2006, relativo a la denegación de la licencia de obras solicitada por Marmore S.L. representado por D. Antonio Martin Belmonte al contravenir el planeamiento en vigor. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

12984.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, con expediente nº PP 1/05, relativo a procede la publicación en el BOP del acuerdo de aprobación definitiva Plan Parcial del Sector 11.1B del PGOU promovido por Goycamar Promociones S.L. Planeamiento y Gestión. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

12985.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. José Chanes Gómez el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de mercado ambulante cuyo importe principal es de 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

12986.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. Ana Corets Cortes el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas mercado ambulante por importe principal de 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

12987.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Domingo López Ferrón el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe principal



- de 2.259,29€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12988.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Francisco Castro Fernandez el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de mercado ambulante cuyo importe principal es de 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12989.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Antonio Gómez Cortes el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de mercado ambulante cuyo importe principal es de 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12990.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Antonio Heredia torres el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de mercado ambulante cuyo importe principal es de 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 12991.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a conceder la prestación de servicio de ayuda a domicilio a D^a. Rosa Benavides Berenguel a razón de 1 hora diaria de lunes a viernes sin aportación económica. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12992.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a conceder la prestación de servicio de ayuda a domicilio a D^a. Manuela Blanquez Vico a razón de 75 minutos diarios de lunes a sábado sin aportación económica. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12993.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a conceder la prestación de servicio de ayuda a domicilio a D. Juan Ibáñez Díaz a razón de 75 minutos diarios de lunes a viernes con aportación económica del 10%. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12994.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. Cristina Jimenez Ortega la conexión al servicio de teleasistencia domiciliaria tipo A. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 12995.- Decreto de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a desestimar el presente recurso de reposición y mantener la multa de 150,00€ a Gestión de recursos de multas S.L. en representación de F. Juan José Manuel Ibáñez Palomar con vehículo con matricula B-6628-NZ. Seguridad vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 12996.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a desestimar el recurso de reposición y mantener la multa de 200,00€ a D. Josá Antonio Fernández Castillo con vehículo con matricula 4260-CWD. Seguridad vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 12997.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, con expediente nº 008/08-P, relativo a denegar el aplazamiento en el abono de canon y admitir la posibilidad de demorar el depósito correspondiente a la garantía definitiva y de la fianza por por el plazo de 60 días. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 12998.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Lamine Traore por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL
- 12999.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Alpha Boubacar Barry por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL
- 13000.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Yanhui Wang por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL
- 13001.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Michael Bello por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL
- 13002.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Karim Togola por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL
- 13003.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Olga Zakaryan



- por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL
- 13004.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Adeyemi Raphael Adebowale por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL
- 13005.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Seydou Diallo por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL
- 13006.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Ismail Djibril Thiam por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL
- 13007.- Decreto de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la sanción impuesta de 150,00€ y comunicar la detracción de tres puntos D. Antonio Sáez González con vehículo con matrícula AL-2841-AG. Seguridad vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13008.- Decreto de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la multa de 150,00€ a D. Isip Dumitru con vehículo con matrícula AL-9768-S. Seguridad vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13009.- Decreto de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el presente expediente y mantener la multa de 150,00€ a D. Simón Flores Montoya. Seguridad vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13010.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Nicolas Juan Perez Sanchez la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula AL-5342-N. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13011.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. María Luisa Aguirre García la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 4571-DPT. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



- 13012.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a conceder a D^a. María Rosa Cortes Cortes el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas basura por importe principal de 125,20€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13013.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a conceder a D^a. Gemma Moreno Cuadrado el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas mercado ambulante por importe principal de 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13014.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a conceder a D. David Gracia Aguilera el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas mercado ambulante por importe principal de 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13015.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a conceder a D^a. Gracia Torres Fernández el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas mercado ambulante por importe principal de 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13016.- Decreto de fecha 23 de febrero de 2009, relativo a celebrar el matrimonio civil entre D. Francisco José Fernández Sánchez y D^a. Zhanna Volkova el día 23 de febrero de 2009 a las 9 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13017.- Decreto de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a celebrar el matrimonio civil entre D. José Carlos Gallego de la Cruz y D^a. Soraya Guardiola Mogica el día 28 de febrero de 2009 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13018.- Decreto de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a celebrar el matrimonio civil entre D. José Monteagudo Escariz y D^a. María Teresa Ortega Peña el día 27 de febrero de 2009 a las 10:30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13019.- Decreto de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a celebrar el matrimonio civil entre D. Antonio González Alarcón y D^a. Luisa Gómez Gómez el día 28 de febrero de 2009 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.



- 13020.- Decreto de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a celebrar el matrimonio civil entre D. Aitor Ruiz Ruiz y D^a. Rocio Cano Diaz el día 28 de febrero de 2009 a las 18 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13021.- Decreto de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a celebrar el matrimonio civil entre D. Jesús Manuel García Pérez y D^a. Elisangela Goreti Goulart el día 4 de marzo de 2009 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13022.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a contratar con Autocares Frahermar S.A. El servicio de transportes del programa de actividades en la naturaleza 2009 por importe de 2.921,10€ IVA incluido. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13023.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, con expediente nº 1702/2006, relativo a la denegación de la licencia de obras solicitada por Marmore S.L. representado por D. Antonio Martín Belmonte al contravenir el planeamiento en vigor. Medioambiente. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13024.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a acordar el pago de las tasas para legalización de los vehículos destinados al servicio de la policía local por un importe de 197,40€ IVA incluido. Seguridad vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13025.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13026.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Joy Kamara por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13027.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Belaid Foulko por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13028.- Resolución de fecha 20 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Khadija Bakani



- por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13029.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. María José Hernández Suarez una AES de 500€ destinada alquiler de vivienda y una AEF por valor de 100€/mes durante cuatro meses destinadas a cubrir necesidades básicas. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13030.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. Pilar Guerrero Ledesma una ayuda de emergencia social de 150,00€ pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13031.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Petru Cristian Toth una ayuda económica familiar de 100€/mes desde febrero a septiembre de 2009 destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13032.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. María Josefina Alférez Martín una ayuda económica familiar de 120€/mes durante cinco meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13033.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. Kate Fosuaah una ayuda económica familiar de 120€/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13034.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a contratar con Urbancón la Mojonera S.L. el servicio de obras con destino a la construcción de dos pozos filtrantes por importe de 4.403,36 IVA incluido. Agricultura, Pesca y Mercados. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13035.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Siaka Sogodogo por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13036.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Serwaa Nana



- Nyarko por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13037.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Vera Elizova por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13038.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Sancoumba Minthe por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13039.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. My Chrif Dadi por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13040.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Mohamed Hajjaji por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13041.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a conceder a la fundación Cajamar la cantidad de 8.000,00€ en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos derivados por la realización del certamen internacional de guitarra clásica Julián Arcas2009. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13042.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación de la obra infantil La Gallinita Ciega a celebrar el día 16 de abril de 2009 por importe de 1.498,00€ IVA incluido. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13043.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a conceder al CEIP La Romanilla la cantidad de 270,00€ en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos derivados por la realización del viaje de estudios. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13044.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a conceder a la hermandad penitenciaria del Stmo. Cristo de la expiración la cantidad de 3.000,00€ en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos derivados por



la realización de un nuevo trono de madera. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

- 13045.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho integrada por D. Juan Jerónimo Fernández Muñoz y D^a. Cecilia Ferreira Xavier en el registro de parejas de hecho. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13046.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a conceder la solicitud de devolución cuota ICIO por importe de 93.528,72 a Protecho S.L. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13047.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D^a. María Dolores Terres Fernández la devolución de 117,73€ por cada ejercicio 2005, 2006 y 2007 mas 67,05€ de recargos y 8,66€ de intereses de demora mas 20,99€ costas. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13048.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. Ana María López Mora el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe principal de 275,67€ ascendiendo a un total de 303,24€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13049.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Henry William Riojas Castillo el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe principal de 325,02€ Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13050.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. Josefa Fernández Torres el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas mercado ambulante por importe principal de 464,00€ Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13051.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Antonio Cortes Gómez el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas mercado ambulante por importe principal de 464,00€ Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13052.- Decreto de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la sanción impuesta de 150,00€ a D. Manuel



- Sánchez Toran con vehículo con matrícula 0606-FLR. Seguridad vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13053.- Decreto de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a desestimar el presente recurso de reposición y mantener la multa de 150,00€ a D. Roberto Eduardo Ledesma con vehículo con matrícula 2827-BCN. Seguridad vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13054.- Decreto de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la multa de 150,00€ a D. Juan Alejandro Marcos Maldonado con ciclomotor con matrícula C-7057-BSX Seguridad vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13055.- Decreto de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la multa de 150,00€ a D. Jaun Alejandro Marcos Maldonado con ciclomotor con matrícula C-7057-BSX Seguridad vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13056.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicio de redacción de proyectos de obras a ejecutar en el t. m. de Roquetas de Mar financiados con fondos FEIL a la empresa denominada Estudio de Ingeniería Fomintax S.L.P. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13057.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a conceder a D^a. Rosa María Muriana Vargas una ayuda de emergencia social de 150,00€ pago único destinada a gastos de alimentación. Servicio social. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13058.- Resolución de fecha 19 de febrero de 2009, con expediente nº 62/08 E.S., relativo a sancionar con 600,00€ a D. Abdellillah Bourhill titular del establecimiento sito en Avda. Las Gaviotas nº 33. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13059.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, con expediente nº 289/08 A.M., relativo a aceptar de plano el desistimiento de la tramitación del expediente incoado por D^a. Inocencia Martínez López para obtención de licencia municipal de apertura de frutería en C/ Lola Flores nº 8. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13060.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, con expediente nº 12/06 A.M., relativo a proceder a la



rectificación del error material habido en el documento acreditativo de la licencia de 1ª ocupación consistiendo dicha rectificación en que donde dice 10 plazas, debe decir, 10 plazas de automóviles y 1 de motocicleta. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

13061.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a conceder a Dª. María Dolores Berenguel Gómez la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 7197-DCG. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

13062.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Nemesia Xiomara Garcia Ramos por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

13063.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Zahra Chhaita por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

13064.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Jonathan Anslem Onwumere por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

13065.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Ahmed el Amrani por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

13066.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Collins Igvionmwanhia por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

13067.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

13068.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a conceder a D. José Antonio Torres Heredia el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas mercado ambulante por importe principal 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



- 13069.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a conceder a D^a. Isabel Martirio Torres Heredia el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas mercado ambulante por importe principal 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13070.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a conceder a D^a. Manuela Torres Torres el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas mercado ambulante por importe principal 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13071.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a conceder a D. Beldomero Heredia Heredia el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas mercado ambulante por importe principal 464,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13072.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, relativo a contratar con García Hostelería y Gastronomía S.L. el suministro de adquisición Lavaplatos Industrial por importe de 2.134,40€ IVA incluido para Guardería Las Amapolas. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13073.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, relativo a contratar con Servitec Almería S.L. el suministro de adquisición de fotocopiadora por importe de 1.364,39€ IVA incluido para Guardería Las Amapolas. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13074.- Decreto de fecha 4 de marzo de 2009 relativo a reconocer a D^a. Araceli Martín Montes la cantidad de 1.500,00€ en concepto de ayudas a transeúntes. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13075.- Decreto de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a aplazar la convocatoria del Pleno Ordinario previsto para el día 5 de marzo de 2009 a una sesión extraordinaria que se celebrará este mismo mes y cuya fecha se determinará con antelación suficiente. Secretaría General. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.



2º.- 2.- Nª/Ref.: 93/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.032/01. Adverso: Órgano Gestor de Viviendas, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 749/08 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 6 de marzo de 2001, que, desestimando la reclamación formulada por los recurrentes, aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del Sector 33 del PGOU, a instancia de la entidad mercantil Pirámide Recursos Inmobiliarios, S.L., como propietario único.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de marzo de 2009 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 749/08 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se estimaba el recurso contencioso administrativo y no se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2009 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 749/08, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.- 3.- Proposición relativa a la solicitud de subvención a la Consejería de Cultura de la Junta



de Andalucía para Difusión del Patrimonio Documental Andaluz.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En virtud de lo establecido en la Orden de 6 de Febrero de 2006, de la Consejería de Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz, conservado en archivos de titularidad local, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo

Primero: Solicitar de la Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, una subvención para Difusión del Patrimonio Documental Andaluz consistente en: Trabajos de edición de 100 ejemplares de “Guía e Inventario del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mr”, por un importe de 4.097,12 €

Segundo: El importe de dicha subvención se destinará exclusivamente a dichos trabajos, asumiendo este Ayuntamiento el compromiso de financiar, en su caso, el resto del presupuesto que no fuere subvencionado.

Tercero: Este Ayuntamiento se encuentra entre las Corporaciones Locales que cuentan con personal técnico especializado en la materia (Jefe Sección Archivo), a cargo del Archivo Municipal.

Cuarto: Adjunto se acompaña la documentación correspondiente a la inversión pretendida en esta materia, conforme establece el artículo 7 de la Orden de 27 de Febrero de 2006.

Quinto: Autorizar a esta Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.

No obstante, la Junta Local de Gobierno decidirá.”



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 4.- Proposición relativa a formalizar contratos de trabajo para el desarrollo del Taller de Empleo denominado “Los Salineros”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Primera.- Con fecha 7 de noviembre del 2008 por la Alcaldía-Presidencia se aceptó la Resolución de la Consejería de Empleo en calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo por la que se acuerda la concesión de ayuda para la ejecución de proyectos de talleres de empleo, expte. AL/TE/00024/2008.

Segunda.- La Comisión Mixta de selección del alumnado, personal docente y técnico del Taller de Empleo “Los Salineros” a ejecutar por este Ayuntamiento acordó aprobar la selección del personal afecto realizado el día 17.02.09, una vez realizadas las entrevistas de los candidatos preseleccionados por la oficina del SAE y valoración del currículum correspondiente, contrayéndose a los siguientes:

Alumnos-trabajadores

Número identificación Oferta 01/2009/3355

Doña Encarnación María Moreno Martínez. DNI. 45.581.529-Z

Doña Antonia Martín González. DNI. 24.895.096-B

Doña Adelaida Gómez Garcés. DNI. 27.235.884-C

Doña Norma Estela Medina Castillo. DNI. 15.428.390-J

Doña Angeles Villegas Martínez. DNI. 24.225.117-E

Doña Ana Burduhos. NIF. X5916412F

Doña Paulina Da Costa Domingos. NIF. X3049189X

Doña Mónica Sandra Cipollone. NIF. X3848255X

Doña Rabia Sefiani. NIF. X2606684W

Doña Fatuo Gay Seye Ndeye. NIF. X3307464H

Doña María Lorente Fernández. DNI. 46110626-H

Doña Anta Dicke Ngom Epse. NIF. X3808631X

Doña María Cabeza García Ruiz. DNI. 76.603.079-A

Doña María Encarnación Martínez Romera. DNI. 27.517.010-V

Doña M. Josefa Andreu Oton. DNI. 22.981.457-H



Doña Adela Gómez Cortés. DNI. 44.269.847-E

Docentes

Denominación Monitores

Categoría profesional : Técnico de Grado Medio

Número identificación Oferta 01/2009/3488

Doña María del Carmen Pariente Aguirre. DNI. 05213534D

Doña Trinidad Reyes Cano. DNI. 27508870L

Personal Técnico

Número identificación Oferta 01/2009/4201

Denominación : Orientador profesional.

Categoría profesional: Técnico de Grado Superior

Doña Inmaculada Durán Vargas. DNI. 45594641Q

Personal de apoyo

Denominación Auxiliar Administrativo

Categoría Profesional Técnico Auxiliar

Número identificación Oferta 01/2009/3461

Doña Magdalena López Martínez. DNI. 78.034.412N

Consta Informe de fecha 03.03.09 evacuado por la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas relativo al coste salarial de las contrataciones.

A propuesta de la Delegada de Empleo, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:



1º.- *Formalizar a los alumnos - trabajadores contrato de trabajo para la formación al amparo de lo establecido en artículo 8.2 y 11.2 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 5 s., 11 y 22 del Real Decreto 488/1998, OM 14-7-1998 y Resolución 26-10-98, por el que se desarrolla el el objeto de este contrato para la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio que requiera un determinado nivel de cualificación, a favor del personal que ha sido seleccionada y declarada apta para desarrollar las tareas de alumnos - trabajadores en el Taller de Empleo denominado "Los Salineros".*

2º.- *Debido a la naturaleza temporal de los contratos de formación, en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo (35 horas), en jornada de mañana y /o mañana/tarde, atendiendo a criterios organizacionales y funcionales del Taller de Empleo, al amparo de la normativa legal anteriormete reseñada, y con efectos desde el día 16/03/2009 hasta el día 15/03/2010 (un año con un periodo de prueba de quince días), procediendo a la extinción de la relación contractual por finalización de la ejecución del citado Programa.*

3º.- *Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a favor del personal docente, técnico y de apoyo que ha sido seleccionada y declarada apta para desarrollar las tareas en el Taller de Empleo denominado "Los Salineros".*

4º.- *Debido a la naturaleza temporal de los contratos de obra o servicio (personal docente, técnico y de apoyo), en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo (35 horas personal docente) y parcial (personal técnico y de apoyo - 25 horas), en jornada de mañana y /o mañana/tarde, atendiendo a criterios organizacionales y funcionales del Taller de Empleo, al amparo de la normativa legal anteriormete reseñada, y con*



efectos desde el día 16/03/2009 hasta el día 15/03/2010 (un año con un periodo de prueba de quince días), procediendo a la extinción de la relación contractual por finalización de la ejecución del citado Programa. Asimismo, a los trabajadores que previamente han prestado servicios laborales en el Ayuntamiento se les reconocerá los mismos a efectos de su cómputo como antigüedad y perfeccionamiento de trienios.

5º.- Notifíquese la presente Resolución a los Interesados y comuníquese a la Intervención de Fondos y Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas a los efectos indicados, así como del alta en el Seguro de accidentes y el correspondiente curso en Prevención de Riesgos Laborales por la Unidad de Prevención de RL, debiéndose suscribir por parte de los trabajadores los contratos en la fecha indicada, ya que en caso contrario, se le tendrá por desistida de forma expresa, dejando sin efecto el presente Acuerdo de formalización del contrato, procediéndose a la baja voluntaria. Igualmente, comuníquese al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para que se proceda a la realización de la formación correspondiente en la citada materia y al preceptivo reconocimiento médico a través del Servicio de Vigilancia de la Salud.

6º.- Nombrar Directora de la Escuela Taller “Los Salineros” a la Responsable técnico del Area de Empleo Doña María Dolores Gómez Salmerón, a fin de que lleve a cabo las Instrucciones para la puesta en marcha y desarrollo del programa del citado Taller de Empleo, conforme a lo dispuesto en la Orden de 5 de diciembre de 2006 y Resolución de 14 de julio de 2004 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá, previa fiscalización por la Intervención de Fodos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



2º.- 5.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 2 de marzo de 2009.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2009, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Siendo las 13:00. del día 2 de marzo de 2009, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de, D. Fernando Benavente Marín, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, Dña. Maria Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Juan Miguel Peña Linares, D. Rosalía Gallardo Rodríguez, D. José Porcel Praena y D. Antonio Suárez Suárez, actuando como Secretaria Acctal Dña. Milagros Fuentes Frías, se reúnen, en Sesión Ordinaria, para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas.

D. Antonio García Aguilar da cuenta de las reclamaciones y sugerencias presentadas a través de la página web del Ayuntamiento, y las distintas áreas a las que han sido derivadas. Informando después a esta Comisión de las sugerencias y reclamaciones presentadas a través del Registro General de este Ayuntamiento.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DE LA PÁGINA WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE FEBRERO/09



DESARROLLO URB. Y FOMENTO	4	
PERSONAL	0	
SALUD, CONSUMO Y MEDIOAMBIENTE	0	
ASEO URBANO	0	
TRÁFICO	1	
GOBERNACIÓN	1	
SERVICIOS SOCIALES	0	
PARQUES Y JARDINES	0	
CULTURA	0	
FESTEJOS	0	
JUVENTUD Y DEPORTES		0

TOTAL: 6

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN
EL MES DE FEBRERO/09

AGENCIAS DE VIAJES	2	
BANCOS	5	
COMERCIO MINORISTA	25	
CONSTRUCCION VIVIENDA	3	
GRANDES SUPERFICIES	4	
HOSPITALARIO	1	
INTERNET	6	
PELUQUERIA	1	
PROFESIONAL LIBERAL	1	
SEGURO DE HOGAR	2	
SERVICIO DE TRANSPORTE TAXI	1	
SUMINISTRO ELECTRICO		402
SUMINISTRO DE AGUA	1	
ELEFONIA FIJA	10	
TELEFONIA MOVIL	24	
VENTA AMBULANTE	1	
VENTA DE VIVIENDAS	1	
VENTA A DISTANCIA	2	

TOTAL.- 492



D. Antonio García Aguilar tras el recuento general, hace un repaso de las sugerencias y reclamaciones más significativas, presentadas a través del Registro General de este Ayuntamiento, e informa a la Comisión que han sido cuatrocientas noventa y dos reclamaciones las presentadas durante el mes de Febrero en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, aludiendo a la cantidad de reclamaciones presentadas este mes de Sevillana-Endesa, a lo que D. Antonio García Aguilar informa que la Junta en su ultima negociación obliga a dicha empresa a refacturar de nuevo todos los recibos de oficio con la intención de solucionar el problema del alto consumo de luz de estos últimos meses.

En cuanto a las quejas y reclamaciones realizadas a través de nuestra pagina Web, D. Antonio García Aguilar, se pronuncia una a una, comenzando con la consulta de D. Manuela Maria López Reyes, en la que nos pide información sobre un problema que tiene con un taller de reparación de vehículos referente a la reparación en garantía de su propio automóvil, y la consulta de D. Miguel Fernández Rodríguez, pidiendo información sobre los pasos que serian necesarios para realizar una reclamación formal a la compañía de suministro de luz, a lo que D. Antonio García Aguilar comunica a esta comisión que desde la Oficina de Información al Consumidor se les ha informado de todos sus derechos vía telefónica.

Seguidamente pasa a leer el escrito de D. Juan Antonio Tortosa Martínez, en la que denuncia que en el Parador, justo en frente de la floristería "La Mansión de la Flor", se dedican a la venta ambulante de flores, D. Antonio García Aguilar, informa que teniendo constancia de ello, y de las irregularidades a la hora de obtener esa licencia, se le ha retirado la misma.

D. José Ignacio Barea de la Riva, nos consulta porque no se ven ciertos canales de televisión con la TDT, (televisión digital terrestre) D. Antonio García Aguilar informa que este tema no es competencia Municipal.

Respecto a la reclamación enviada por D. Enrique Mora Pérez en la que pide la retirada de una señal de parada de Taxis en el cruce de la Calle Violeta con Avenida de la Paz, ya que dicha parada no se encuentra ubicada desde hace algún tiempo en esta zona pero los vecinos la siguen respetando y no facilita



la zona de aparcamientos, D. Francisco Martín Hernández, informa que este tema y quedo solucionado.

En cuanto a la reclamación de D. Manoli Martínez Ramírez, en la que informa de la falta de luz en Camino Los Parrales y Calle Los Galos, además de una alcantarilla rota, D. Fernando Benavente Marín, informa que las farolas ya están arregladas y con respecto al tema de la alcantarilla, envió informe a la empresa responsable, pero que no obstante comprobara en unos días si se ha solucionado, y en cuanto a la queja sobre el arreglo de la rambla, D. Antonio García Aguilar, solicita se de traslado a D. Francisca Ruano.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

Y no habiendo mas que tratar se levanta la sesión a las 13.30 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe.”

2º.- 6.- Acta del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) de fecha 6 de marzo de 2009.

Se da cuenta de la siguiente Acta:

“Siendo las trece horas y cuarenta minutos del seis de marzo del dos mil nueve, previa convocatoria efectuada por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, efectuada el pasado día 2 de marzo, se procede a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con asistencia de las Sras. y Sres. miembros que a continuación se reseñan, y con la adopción de los acuerdos que a continuación se indican.

Asistentes.-

Por la parte empresarial los miembros titulares designados por la Alcaldía-Presidencia se contraen a:

- Doña Francisca Toresano Moreno. Presidenta
- Doña María José Rodríguez González
- Don Miguel Ángel López Rivas



- Don Antonio Ojeda Rull
- Don Jesús Javier Visiedo Lorente
- Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, quien actúa de Secretario.

Por parte del Comité de Empresa y de la Junta de Personal:

- Doña María Jesús Pomares Marín
- Don Francisco Javier Moreno Pimentel
- Doña María del Carmen Berenguer Rivas
- Don Manuel Barrera Cruces

- Funcionaria en su condición de Jefa de la Sección de la Unidad de Prevención del Ayuntamiento, Doña Soledad Blanco Gálvez, quien asiste de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud.

Primero.- Aprobación sí procede del Acta de la sesión de fecha 16 de octubre del 2008.

Por el Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 16 de octubre del 2008, y no produciéndose ninguna observación, es aprobada el reseñada Acta en todos sus términos por asentimiento de todos los miembros asistentes.

Segundo.- Propositiones por parte de los miembros del Comité, y en su caso, sí procede, dación de cuentas sobre los mismos.

A continuación por la parte empresarial se proponen para su estudio y debate los siguientes asuntos de interés:

2º.-1.- Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Comité de Seguridad y Salud y demás normas concordantes, se hace entrega a las Sras. y Sres. miembros del Comité del diploma, expedido por la Mutua Universal, acreditativo de haber superado satisfactoriamente el curso de prevención de riesgos laborales instándose a la correspondiente inscripción en el Registro de Personal.



*Los diplomas entregados se contraen a las siguientes
Sras. y Sres.:*

- *Doña María José Rodríguez González*
- *Don Miguel Ángel López Rivas*
- *Doña María Jesús Pomares Marín*
- *Don Francisco Javier Moreno Pimentel*
- *Doña María del Carmen Berenguer Rivas*

*Asimismo, se insta a los miembros Sra. Gómez Salmerón
y Ojeda Rull a la realización del mismo con requisito
indispensable para su ejercicio de sus potestades en el Comité
de Seguridad y Salud.*

*2º.-2.- Por la Secretaría se da cuenta que en el Boletín
Oficial de la Provincia de Almería número 42 de fecha 3 de marzo
del 2009, se ha publicado el Plan de Prevención del
Ayuntamiento de Roquetas de Mar para su entrada en vigor, y
que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en
sesión celebrada el día 29 de diciembre del 2008, y
definitivamente mediante Resolución de fecha 23 de febrero del
2009, al no haberse presentado frente al acuerdo inicial
reclamaciones u alegaciones.*

El Comité queda enterado.

*Por la Presidencia de conformidad con lo establecido en
el artículo 10.7 del Plan de Prevención del Ayuntamiento se
propone dictaminar favorablemente el nombramiento como
empleados públicos designados para que dentro del ámbito
propio de sus competencias controlar la acción preventiva y
conocer, cumplir y hacer cumplir las normas, instrucciones y
procedimientos que sobre seguridad y salud se establezcan a los
siguientes Sres. :*

- *Don Francisco Fernández Romera (Subcapataz de
electricidad)*
- *Don José Fernández Peña (Subcapataz de jardinería)*
- *Don Emilio Moreno Martínez (Subcapataz de obras)*



- *Don Serafín Ponte Martín (Jefe Técnico Coordinador Teatro Auditorio)*

No produciéndose ninguna intervención, el Comité de Seguridad y Salud da conformidad a la citada propuesta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, a fin de que se comunique a los interesados, en su caso, la decisión adoptada con especificación de las funciones generales y específicas atribuidas, y anotación el correspondiente Registro de Personal.

2º.-3- Por la Secretaría se da cuenta que el pasado día 22 de enero por la Jefatura de la Policía Local se ha adjuntado petición del pase a la situación de segunda actividad por disminución de aptitudes físicas para el desempeño de la función policial del Policía Don Miguel Cárdenas Vázquez, estando en tramitación el correspondiente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 y ss. del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

No produciéndose ninguna intervención, el Comité queda enterado, dándose conformidad.

2º.-4.- Por la Secretaría se da cuenta de la providencia dictada el día 18 de enero del actual por la Delegada de Recursos Humanos relativa a que el empleado municipal Don José Antonio Martos Crespo, con la categoría profesional de peón de servicios, que estaba en el servicio de jardinería, una vez valorado por el Servicio de Vigilancia de la Salud se ha recomendado que realice sus funciones de forma provisional en el departamento de electricidad.

No produciéndose ninguna intervención, el Comité queda enterado, dándose conformidad.

2º.-5.- Por la Secretaría se da cuenta que Don Luis Gutiérrez López con la categoría profesional de peón de servicios y adscrito al servicio de jardinería, tras su incorporación al trabajo después de una baja médica prolongada y la realización



de un reconocimiento médico e informe técnico de la Sección de Prevención de Riesgos laborales ha sido reubicado provisionalmente en la Nave municipal.

No produciéndose ninguna intervención, el Comité queda enterado, dándose conformidad.

2º.-6- Por la Presidencia se expone que tras sesión de trabajo mantenida con los servicios de la Mutua Universal, se acordó establecer un protocolo de actuación ante la Incapacidad temporal derivada de Contingencias comunes, en el sentido que, cuando un trabajador en situación de baja no esté justificada, y en el plazo de diez días no aporte el correspondiente parte de alta se procederá a cursar propuesta de alta ante la Inspección médica de los Servicios Públicos de Salud y, simultáneamente, el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento instará mediante oficio dirigido al empleado municipal la anulación del complemento empresarial, tanto del personal laboral al no estar contemplado en el Convenio colectivo, como del personal funcionario, ante bajas de larga duración (LGSS. Artículos 120, 129 y 131; D 3158/1966, art. 2; D1646/1972, art. 14; RD53/1980; OM TAS/31/2007, art. 6.4)

No produciéndose ninguna intervención, el Comité queda enterado, dándose conformidad.

2º.-7.- Por la Responsable de la Dependencia de Prevención de Riesgos Laborales se procede a informar sobre la inminente realización de los reconocimientos médicos a los empleados municipales debido a que el Ayuntamiento debe de garantizar la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores a su servicio por el Servicio de Vigilancia de la Salud, y cuya realización dentro de la jornada ordinaria de trabajo no dará lugar a compensación alguna. En este sentido, especifica que aun siendo voluntarios para los trabajadores la realización de los mismos, para los colectivos de la Policía Local y personal de oficios su realización es obligatoria en función de los riesgos inherentes que concurren en los puestos de trabajo que desempeñan. Finalmente indica, que los mismos se llevarán a cabo en la Policlínica de Roquetas de Mar.



No produciéndose ninguna intervención, el Comité queda enterado, dándose conformidad.

2º.-8.- Por la Responsable de la Dependencia de Prevención de Riesgos Laborales se expone de la necesidad de elaborar un protocolo de actuación ante posibles situaciones que pudiesen darse con ocasión de embriaguez o consumo de estupefacientes durante la jornada de trabajo, lo que supondría no solo poner en peligro la seguridad del propio trabajador sino la de los compañeros y administrados.

Toma la palabra el Sr. Miguel Ángel López Rivas indicando que sería conveniente establecer en la regulación un test de síntomas del consumo de alcohol o estupefacientes para contrastar el mismo.

Finalmente, y tras una deliberación se informa favorablemente por el Comité de Seguridad y Salud que por los Servicios Técnicos de los Servicios de Prevención y Recursos Humanos se instruya y elaboré dicho proyecto, solicitándose que los miembros del Comité remitan sus consideraciones al mismo, y pueda ponerse en práctica el mismo tras la aprobación reglamentaria correspondiente.

2º.-9.- Por la Responsable de Prevención en relación con el dictamen establecido en la sesión del Comité de Seguridad y Salud de fecha 16.10.08, se expone de la necesidad de que la Comisión de Seguimiento redefina el régimen de vestuario, a fin de establecer un nuevo mecanismo de reposición de las prendas del vestuario del personal de oficios, incluidas las limpiadoras, a fin de que las mismas que se suministren por la Unidad de Prevención, atiendan a criterios más racionales de distribución, ajustándose realmente a las demandas de necesidad que se precisen, a fin de evitar costes innecesarios.

Toma la palabra la Sra. María José Pomares indicando que se agilicen los trámites para la reposición del vestuario. Le contesta la Sra. Presidenta indicándole que la tramitación administrativa se hace con suficiente tiempo de antelación, y que cuestiones de suministro de la empresa adjudicataria suponen en momentos determinados agotar los periodos de



entrega, pero que en todo caso, se están solventando los problemas ajenos al Ayuntamiento ajustándonos cada vez más a los compromisos adquiridos.

El Comité queda enterado, dando conformidad para su estudio por la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo.

Tercero.- Ruegos y Preguntas.

Por la Responsable de Prevención se insta a los miembros del Comité que tengan un mayor compromiso y participación en el citado Comité, ya que todo ello redundará satisfactoriamente en las funciones que el mismo tiene.

Toma la palabra el Sr. Miguel Ángel López Rivas y pregunta sobre la situación actual de la aplicación del Decreto que regula el vestuario en la Policía Local. Le contesta la Presidenta que se llevará a puro y debido efecto lo recogido en la normativa legal de aplicación a los Cuerpos de la Policía Local.

En este sentido, y en relación con el uso del vestuario suministrado por la Unidad de Prevención, por la Presidencia se insta que los empleados municipales usen de forma adecuada y correcta el vestuario y equipos de protección individual que se les suministra por ser obligatoria dicha instrucción.

Siendo las catorce horas y veinte minutos se levanta la Sesión, en sesis folios, de todo lo cual, doy fe y testimonio, en el lugar y fecha "ut supra".

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a la denegación del Recurso de Reposición frente a la resolución de fecha 28/11/07, Expte. 105/07-D y archivo de expediente disciplinario por obtención de



**licencia, presentado por Montealto
Infraestructuras S.L.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“PROPUESTA DE DENEGACION DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN FRENTE A LA RESOLUCION DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2007, EXPTE. 105/07 D Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO POR OBTENCION DE LICENCIA.

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009, FORMULA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE DENEGACION DE RECURSO DE REPOSICION FRENTE A LA RESOLUCION DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2007, EXPTE. 105/07 D, Y ARCHIVO DE EXPDIENTE DISCIPLINARIO POR OBTENCION DE LICENCIA.

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Vista el Acta de Inspección y Denuncia para la Protección de la Ordenación Urbanística nº acta 24/07, fecha 23-07-07, efectuada por la Policía de Inspección de Obras frente a MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS, S.L. rep. por don David Valle Fernández por instalación de grúa torre en Calle Alemania, careciendo de licencia urbanística, constando en el acta de inspección que tiene dos grúas instaladas, la primera está en tramite con el expte. 625/07, y la segunda no.

SEGUNDO.- A la vista de los antecedentes en fecha 25 de julio de 2007 se dictó Decreto en el que se disponía la inmediata paralización de las instalaciones de referencia efectuadas por MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS, S.L. (B-14624555), este tipo de instalaciones pueden ser legalizables mediante la presentación y aprobación del correspondiente proyecto técnico y demás documentos que exige la norma 374 B, del Tomo II, Normas Urbanísticas del P.G.O.U., concediéndole de conformidad con lo dispuesto en el art. 182.2 y al objeto de restaurar el orden jurídico perturbado para que dentro del plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al que se recibiera la notificación del Decreto, se solicitará en legal forma la



correspondiente licencia municipal de obra a efectos de su otorgamiento si procediera.

Se decretó la incoación del expediente de disciplina urbanística, concediéndole un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimasen convenientes.

Igualmente se disponía la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados a su estado anterior, incluso demoliendo lo indebidamente ejecutado.

TERCERO.- A la incoación del expediente disciplinario no se presentó alegación por parte del infractor, habiéndose dictado Resolución en fecha 28 de noviembre de 2007 que acordaba conforme a lo dispuesto en el Decreto de Incoación de fecha 25 de julio de 2007.

CUARTO.- En fecha 10 de enero de 2008 se presentó por don Rafael Cintas Jurado de Flórez en rep. de la mercantil Montealto Infraestructuras, S.L., recurso de reposición frente a la resolución dictada.

QUINTA.- Del recurso presentado se dio traslado a los servicios jurídicos para que evacuaran informe, habiendo emitido el mismo en el siguiente sentido:

“Que examinados los expedientes disciplinario y sancionador y documentación obrante en los mismo, se ha comprobado que: en los Recursos de Reposición frente a las Resoluciones de los expedientes 105/07 D y 105/07 S, respectivamente, se parte por el denunciado de un error en la creencia de que las Resoluciones las ha emitido el Secretario Municipal, cuando en el encabezamiento se establece claramente “Cúmpleme comunicarle que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en fecha 28 de noviembre de 2007, ha dictada la siguiente Resolución:”

Las Resoluciones han sido dictadas por el Alcalde-Presidente y como en toda notificación de Resolución que se



emite, el Secretario Municipal da fe de la emisión de las mismas por el Alcalde-Presidente, conforme a las funciones que tiene asignadas dicho Secretario Municipal según Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, quedando las Resoluciones de los expedientes de referencia a la vista, así como otro ejemplar de dichas Resoluciones en el Libro designado al efecto en la Corporación.

En consecuencia no se cumplen los requisitos para la nulidad de la actuación administrativa.

De otra parte, si bien es legalizable la situación de la instalación de la grúa-torre, es preciso la solicitud de licencia al efecto, no habiéndose solicitado a la fecha de la denuncia, debiendo haber sido el denunciado quién aportará la carga de la prueba en los plazos de alegaciones que se le concedieron en los Decretos de Incoación de los expedientes Disciplinario y Sancionador en relación a la referida Licencia se había solicitado, plazos de los cuales no hizo uso conforme a su derecho.

A la vista de la no existencia de vulneración alguna del derecho a la presunción de inocencia que invoca el denunciado, así como en base a lo anteriormente expuesto, procede la desestimación de los Recursos de Reposición de los expedientes de referencia, dictándose Resoluciones que agoten la vía administrativa solo recurribles en vía contencioso-administrativa, de lo que se le deberá dar traslado a los interesados, con los Recursos que frente a las dichas Resoluciones caben.

SEXTO.- Independientemente del recurso presentado y desestimado por los motivos expuestos, el expediente disciplinario tiene como fin la obtención de licencia urbanística o el restablecimiento de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, y en este caso se ha podido comprobar que aunque en el momento de la denuncia no se había solicitado la licencia urbanística, que además es preceptiva conforme a lo establecido en el art. 169. de la L.O.U.A., en fecha 2 de agosto de 2007 se solicitó licencia por MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS, S.L. para instalación de grúa torre en Calle Alemania, Urbanización Las Salinas con expte. 1177/2007, siendo ésta otorgada en fecha 5 de octubre de 2007, si bien la



infracción se había cometido cabe el archivo del expediente disciplinario al haberse obtenido la correspondiente licencia urbanística.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- Considerando lo establecido en el artículo 169 en relación con los artículos 182.2 y 182.4, así como el art. 182.1 y 183.1 b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002 de 17 de Diciembre.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos Jurídicos y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por Don Rafael Cintas Jurado de Flórez en rep. de MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS, S.L., frente a la resolución dictada en fecha 28 de Noviembre de 2007, en base al informe emitido por la T.A.G. y que queda recogido en el cuerpo de esta propuesta, y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística habida por MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS, S.L. (B-14624555) y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística habida por MONTEALTO INFRAESTRUCTURA.



SEGUNDO.- Proceder al archivo del expediente disciplinario nº 105/07 D, ya que según documentos obrantes en el área de urbanismo, se ha podido comprobar que la grúa sita en Calle Alemania, obtuvo licencia bajo el nº 1177/07 en fecha 5 de octubre de 2007, quedando así legalizada dicha instalación.

TERCERO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- Proposición relativa a la denegación del Recurso de Reposición sobre archivo de expediente sancionador por infracción urbanística, Expte. 105/07-S, presentado por Moltealto Infraestructuras S.L.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"PROPUESTA DE DENEGACION DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN SOBRE ARCHIVO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANÍSTICA. EXPTE. 105/07 S.

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009, FORMULA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE DENEGACION DE RECURSO DE REPOSICION SOBRE ARCHIVO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANÍSTICA.-

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Vista el Acta de Inspección y Denuncia para la Protección de la Ordenación Urbanística nº acta 24/07, fecha 23-07-07, efectuada por la Policía de Inspección de Obras frente a MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS, S.L. rep. por don David Valle Fernández por instalación de grúa torre en Calle Alemania,



careciendo de licencia urbanística, constando en el acta de inspección que tiene dos grúas instaladas, la primera está en trámite con el expte. 625/07, y la segunda no.

SEGUNDO.- A la vista de los antecedentes en fecha 25 de julio de 2007 se dictó Decreto en el que se disponía la incoación de expediente sancionador a MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS, S.L. (B-14624555) como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistentes en instalación de grúa torre, careciendo de licencia urbanística, este tipo de instalaciones pueden ser legalizables mediante la presentación del correspondiente proyecto técnico y demás documentos que exige la norma 374 b, del Tomo II, Normas Urbanísticas del P.G.O.U., que podría considerarse como Leve conforme establece el art. 207.3 b) y una sanción de 600,00 € conforme establece el art. 208.3 a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002 de 17 de diciembre, modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre.

Se le dio un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimasen convenientes.

TERCERO.- A la incoación del expediente sancionador se presentaron alegaciones que fueron resueltas en propuesta de resolución, desestimar las alegaciones presentadas ya que la grúa que se había denunciado por la Policía de Inspección de obras no se correspondía con la solicitud de licencia de obras nº 625/07, al tener instaladas dos grúas.

CUARTO.- En día 28 de noviembre de 2007, se dictó resolución por esta Alcaldía Presidencia que venía en disponer conforme al Decreto de Incoación de fecha 25 de julio de 2007.

QUINTO.- En fecha 10e enero de 2008 se presentó por don Rafael Cintas Jurado de Flórez en rep. de la mercantil Montealto Infraestructuras, S.L., recurso de reposición frente a la resolución dictada.



SEXTO.- Del recurso presentado se dio traslado a los servicios jurídicos para que evacuaran informe, habiendo emitido el mismo en el siguiente sentido:

“Que examinados los expedientes disciplinario y sancionador y documentación obrante en los mismo, se ha comprobado que: en los Recursos de Reposición frente a las Resoluciones de los expedientes 105/07 D y 105/07 S, respectivamente, se parte por el denunciado de un error en la creencia de que las Resoluciones las ha emitido el Secretario Municipal, cuando en el encabezamiento se establece claramente “Cúmpleme comunicarle que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en fecha 28 de noviembre de 2007, ha dictada la siguiente Resolución:”

Las Resoluciones han sido dictadas por el Alcalde-Presidente y como en toda notificación de Resolución que se emite, el Secretario Municipal da fe de la emisión de las mismas por el Alcalde-Presidente, conforme a las funciones que tiene asignadas dicho Secretario Municipal según Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, quedando las Resoluciones de los expedientes de referencia a la vista, así como otro ejemplar de dichas Resoluciones en el Libro designado al efecto en la Corporación.

En consecuencia no se cumplen los requisitos para la nulidad de la actuación administrativa.

De otra parte, si bien es legalizable la situación de la instalación de la grúa-torre, es preciso la solicitud de licencia al efecto, no habiéndose solicitado a la fecha de la denuncia, debiendo haber sido el denunciado quién aportará la carga de la prueba en los plazos de alegaciones que se le concedieron en los Decretos de Incoación de los expedientes Disciplinario y Sancionador en relación a la referida Licencia se había solicitado, plazos de los cuales no hizo uso conforme a su derecho.

A la vista de la no existencia de vulneración alguna del derecho a la presunción de inocencia que invoca el denunciado, así como en base a lo anteriormente expuesto, procede la desestimación de los Recursos de Reposición de los expedientes



de referencia, dictándose Resoluciones que agoten la vía administrativa solo recurribles en vía contencioso-administrativa, de lo que se le deberá dar traslado a los interesados, con los Recursos que frente a las dichas Resoluciones caben.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 b) de la Ley 7/2002.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos Jurídicos y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Rafael Cintas Jurado de Flórez en rep. de MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS, S.L. (B-14624555) frente a la resolución dictada en fecha 28 de Noviembre de 2007, en base al informe emitido por la T.A.G. y que queda recogido en el cuerpo de esta propuesta, y en imponer a MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS, S.L. (B-14624555) una sanción de 600,00 € conforme a lo establecido en el art. 208.3 a)



de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, como responsable de la infracción urbanística habida considerándose Leve conforme a lo establecido en el art. 207.3 de la Ley 7/2002.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a la denegación de Recurso de Reposición sobre archivo de expediente sancionador por infracción urbanística, Expte. 61/07-S, presentado por Doña Raquel Mesa López.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"PROPUESTA DE DENEGACION DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN SOBRE ARCHIVO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANÍSTICA, EXPTE.- 61/07 S.

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 2009, FORMULA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE DENEGACION DE RECURSO DE REPOSICION SOBRE ARCHIVO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANÍSTICA.-

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Visto escrito presentado en este Ayuntamiento por don Oswaldo Purcet López, se solicitó informe a la Policía de Inspección de Obras que en fecha 4 de abril de 2007 y acta nº 25/07 efectuó Acta de Inspección y Denuncia para la Protección de la Ordenación Urbanística a Doña Raquel Mesa López por extralimitarse de la licencia de obras nº 111/07.



SEGUNDO.- Por los Servicios Técnicos se emitió informe, en el que se recogían que las obras ejecutadas eran ilegalizables.

En fecha 25 de abril de 2007 se dictó Decreto en el que se disponía la incoación de expediente sancionador a doña Raquel Mesa López (45.584.718-Y) como presunta responsable de la infracción urbanística habida consistentes en realizar obras en Calle Naranjo n.º 10-4º, según informe emitido por los Servicios Técnicos, en la vivienda se ha cerrado las terrazas mediante forjado, extralimitándose de la licencia de obras, expte. 111/07, tipología que le afecta: P.G.O.U. de Roquetas de Mar, art. 448. Sección 1; según L.O.U.A. art. 193; art. 207 y 218 A. La infracción cometida podría considerarse como Grave conforme establece el art. 207.3 y una sanción de 3.000,00 € conforme establece el art. 208.3 b) de la ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Se le dio un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimasen convenientes.

TERCERO.- A la notificación del decreto de incoación se presentaron alegaciones que fueron resueltas en la propuesta de resolución de fecha 15 de febrero de 2008, en base al informe emitido por la T.A.G. que quedó plasmado en el punto primero de las Consideraciones Jurídicas, disponiéndose desestimar íntegramente las alegaciones presentadas, y se acordaba conforme a lo dispuesto en el Decreto de Incoación.

CUARTO.- Notificada la propuesta, doña Raquel Mesa López presentó escrito de alegaciones frente a la propuesta de resolución de fecha 15 de febrero de 2008, solicitando el archivo del expediente sancionador, siendo resuelto en Resolución de fecha 16 de octubre de 2008 y en la que se disponía desestimar íntegramente las alegaciones presentadas, ya que por la T.A.G. se informó nuevamente que “examinado los expedientes disciplinario y sancionador y documentación obrante en los mismos, a la vista de escritos de alegaciones frente a la Propuesta de Resolución de fecha 15/02/08, vengo en ratificarme en mi informe emitido 5 de enero de 2008, toda vez que no se han producido circunstancias modificativas de la



responsabilidad, ni modificación en los hechos objeto de la denuncia, no desvirtuando las argumentaciones vertidas en el escrito de alegaciones los hechos iniciales, ni constituyen argumentación jurídica que modifique la calificación.

Por lo que nuevamente y tal y como se expresó en el anterior informe referido, las obras ilegalmente ejecutadas se corresponden con una infracción urbanística del art. 207.3 a), habida cuenta que, si bien existe licencia de obra menor nº 111/07, a la vista del Acta de Denuncia del Inspector de Obras de 04/04/07, así como fotografía que se adjunta, la obra realizada se correspondería con obra que si precisaría de proyecto, a la vista de lo construido, no correspondiéndose con lo solicitado en el expediente de obra menor de referencia, habida cuenta de que se trata de una ampliación. En cualquier caso, el exceso ampliado es obra no legalizable, habiéndose producido extralimitación en la licencia.

No procede estimar las alegaciones presentadas por la parte denunciada, debiéndose dictar Resolución que ponga fin a la vía administrativa, tanto en el expediente disciplinario como sancionador.”

QUINTO.- Se ha presentado en fecha 16 de diciembre de 2008, Recurso Potestativo de Reposición frente a la Resolución de fecha 16 de octubre de 2008.

SEXTO.- A la vista de las alegaciones presentadas en el recurso de reposición y comprobada la documentación obrante en el expediente resulta que:

Las alegaciones presentas en el mismo ya fueron contestadas y argumentadas, quedando plasmadas en el punto primero de las Consideraciones Jurídicas de la propuesta de resolución de fecha 15 de febrero de 2008; así como en la Resolución recurrida teniéndolas presentadas por la parte interesada mediante el presente escrito las mismas argumentaciones que en veces anteriores, no aportando nuevos hechos clarificadores, por lo que se desestiman íntegramente la petición de archivo del expediente sancionador.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.



PRIMERO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos Jurídicos y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por doña Raquel Mesa López (45.584.718-Y) frente a la resolución dictada en fecha 16 de octubre de 2008, ya que las alegaciones fueron contestadas y argumentadas, quedando plasmadas en el punto primero de las Consideraciones Jurídicas de la propuesta de resolución de fecha 15 de febrero de 2008; así como en la Resolución recurrida teniéndolas presentadas por la parte interesada mediante el presente escrito las mismas argumentaciones que en veces anteriores, no aportando nuevos hechos clarificadores, y en consecuencia imponer a DOÑA RAQUEL MESA LOPEZ (45.584.718-Y) una sanción de 3.000,00 € conforme a lo establecido en el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por



la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, como responsable de la infracción urbanística habida considerándose GRAVE conforme a lo establecido en el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- Proposición relativa a la alteración de la calificación jurídica del inmueble municipal de 4000 m2 de superficie situado en C/ Dinamarca de Las Salinas de San Rafael de Roquetas de Mar -S18 del PGOU- (INM101560) a fin de transformar su naturaleza de patrimonial a dominio público, servicio público (Expte. 58/05-P).

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE MUNICIPAL DE 4000 M² DE SUPERFICIE SITUADO EN LA CL. DINAMARCA DE LAS SALINAS DE SAN RAFAEL DE ROQUETAS DE MAR -S18 DEL PGOU- (INM101560) A FIN DE TRANSFORMAR SU NATURALEZA DE PATRIMONIAL A DOMINIO PÚBLICO, SERVICIO PÚBLICO. (Expte. 58/05-P).

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación del Sector 18 del PGOU de Roquetas de Mar de fecha 14 de septiembre de 2001, llevada a cabo ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz (Protocolo nº 2.205) y escritura de segregación de 11 de abril de 2006 autorizada ante el mismo notario (Protocolo nº 1.214) del inmueble INM101560 denominado, según el Inventario municipal de bienes y derechos como "Parcela en CL Dinamarca", situada en las Salinas de San



Rafael, Roquetas de Mar (S18 del PGOU), de 4.000 m² de superficie y cuyos linderos son los siguientes: noroeste, parcelas residenciales del Plan Parcial de las Salinas, S-18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y que son las parcelas R1-3 y parte de la R1-4, paso colindante en medio, noreste, resto de finca matriz, sureste, parcela ELP-1 y suroeste, resto de finca matriz.

El inmueble de procedencia se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 2.310, libro 685 RM, folio 69, finca registral 45.618, inscripción 1ª, siendo su naturaleza la de Dominio Público: Servicio Público, si bien los 4.000 m² segregados fueron objeto de alteración en la calificación jurídica habiendo mutando su naturaleza a la de patrimonial en virtud de acuerdo de Ayuntamiento-Pleno de 2 de marzo de 2006 y de la correspondiente Acta de recepción formal de 17 de marzo de 2006.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2006 y, tras el correspondiente concurso público, se adjudicó a la Entidad "Alminar Centro ocupacional, sociedad cooperativa andaluza de interés social", con C.I.F. núm.: F-04520904 el derecho de superficie sobre el inmueble municipal INM001560, con la finalidad de llevar a cabo la construcción y explotación de un Centro ocupacional para discapacitados psíquicos, formalizándose el mencionado derecho real a través de la correspondiente escritura pública otorgada ante el notario Don Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz el 21 de septiembre de 2006 (protocolo número 3275). La cesión provocó el alta del bien revertible número BDR000177 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

Por Decreto de 4 de diciembre de 2008, se acordó, de conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones que regía el derecho de superficie, la resolución del mismo, ante la falta de presentación de solicitud de licencia de obras en plazo y forma, sin que, tras la correspondiente notificación se haya presentado recurso alguno frente a aquélla.

Consta en el expediente solicitudes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 28 de octubre y 21 de noviembre, ambas de 2008 (R.E. núm.: 33854 y



36535) interesando la Puesta a Disposición de una parcela no inferior a 12.150 m² para la construcción de un nuevo Colegio Público en Las Salinas, resultando, para tal fin, oportuna la afectación del bien al Dominio Público, quedando, de esta forma, patente su oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público. Por otra parte, la calificación urbanística del inmueble es de Equipamiento Público.

A estos efectos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Incoar expediente administrativo para la afectación del inmueble municipal situado en la CL Dinamarca, (S18 del PGOU, las Salinas de San Rafael), Roquetas de Mar, Almería (INM101560), alterando su calificación jurídica, de patrimonial a dominio público, servicio público.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

TERCERO.- Transcurrido el citado plazo, con las alegaciones que en su caso se hayan producido, se elevará el expediente al Ayuntamiento-Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento, para su aprobación, si procede, por mayoría absoluta, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del bien.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- Recurso de Reposición presentado por Don Emilio Miguel Hernández Martínez frente a la desestimación de licencia de apertura de café bar, Expte. 327/08-AM.



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Se ha recibido en esta Secretaría General un Recurso de Reposición frente al acuerdo adoptado por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo el día 17 de febrero de 2009 por el que, desestimando las alegaciones formuladas por el técnico redactor del Proyecto para el otorgamiento de la Licencia medioambiental 327/08 para Café-Bar, se acuerda denegar la licencia solicitada para la apertura del citado establecimiento.

Se procede al examen del citado Recurso sobre la base de que las licencias de este tipo tienen una naturaleza reglada y constituyen un acto debido en cuanto que necesariamente «deben» otorgarse o denegarse según la actuación pretendida se adapte o no a la ordenación aplicable, teniendo en cuenta que, en esta manifestación de la intervención administrativa, el parámetro de control ha de estar constituido por el proyecto que se presenta, sin perjuicio de que, de no ser el mismo ejecutado en la forma que en el mismo se describe, no se otorgue la correspondiente licencia de funcionamiento.

Resulta oportuno en estos momentos hacer un especial énfasis en lo indicado en el párrafo anterior en cuanto a las manifestaciones de la intervención administrativa a la luz de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de diciembre, relativa a los servicios del mercado interior, conocida como Directiva de Servicios, ya que, de lo que ahora se trata, es de trasponer la normativa europea en el ámbito de competencias de cada administración antes del 28 de diciembre de 2009 para la reducción de cargas y simplificación administrativa, reduciendo las trabas y obstáculos al acceso y ejercicio de las actividades de servicios a través de lo que se denomina una correcta regulación.

Pues bien en cuanto al primero de los motivos en que se basa la denegación, la falta de definición del aislamiento acústico, según indica el Recurso está definido y justificado en los apartados 1.7.8. y 1.7.9 del Proyecto presentado



declarando expresamente que los ruidos previstos en ningún caso superarán los límites permitidos. Estos límites de aislamiento acústico están establecidos en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica, encuadrándose la actividad objeto de este procedimiento en el Tipo 1 del artículo 29, cuyos límites mínimos no podrá superar, todo ello en tanto no se proceda a la adaptación de la ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones conforme al artículo 69.2 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión integrada de Medio Ambiente y al establecimiento de la exigencia del Estudio Acústico previsto en el artículo 74 de esta misma Ley.

En relación con el segundo argumento, sobre accesibilidad de personas con minusvalía, quedaría en principio sin sentido al justificar el redactor del Proyecto que el nivel del suelo del local se encuentra «al nivel de acera en ambas puertas» (que dan acceso al mismo). Ello implica que no existiría desnivel y, en consecuencia, que no es de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, en relación con el acceso desde el espacio exterior a los edificios, establecimientos e instalaciones de concurrencia pública que deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Los desniveles inferiores a 12 cm se salvarán mediante un plano inclinado con una anchura mínima de 80 cm que no supere una pendiente del 60%.*
- b) Para los desniveles superiores a 12 cm el acceso se efectuará mediante rampa que cumpla los requisitos establecidos en el art. 11.*

Procede sin más entrar en el tercer argumento, el cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto 2816/1982 cuya interpretación legal es el objeto de esta discusión. Lo que hay que dilucidar en este caso es si las dimensiones de altura exigidas en el artículo 10 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto (en cuanto a que la altura libre de los locales destinados a espectáculos públicos no ha de ser inferior a 3,20 metros), son de aplicación a todo tipo de



establecimientos públicos recogidos en el Anexo del nomenclátor como son los bares. Pues bien, se considera de plano que en este punto se está efectuando una interpretación extensiva confundiendo los espectáculos públicos con los establecimientos públicos. Esta confusión ha sido objeto de aclaración por la jurisprudencia en diversas Sentencias. Procede citar, como ejemplo, la 258/2001 de 19 de abril del TSJ de Murcia, que se refiere a la apertura de un Café-Bar, en cuyo fundamento de Derecho Segundo se señala:

"La controversia es cuestión de interpretación jurídica, pues siendo cierto que el art. 10 establece la indicada altura mínima, ello es exclusivamente para los locales destinados a espectáculos público relacionados en el anexo I (espectáculos públicos celebrados en edificios o locales) y II (otros espectáculos y actividades deportivas), no pudiendo identificarse tales locales con los establecimientos destinados al público, tales como restaurantes, cafés y cafeterías, etc. que se contienen en el apartado IV del Anexo. No cabe admitir la interpretación sostenida por la Administración pues ello implicaría que todos los preceptos del Reglamento serían aplicables a todas las actividades (espectáculos, deportes, juegos, recreos y establecimientos destinados al público), lo que se llegaría a un absurdo de no singularizar los requisitos de cada actividad en particular. En el presente caso y siendo cierto que el art. 10 exige la altura mínima de 3,20 m -salvo que existan elementos escalonados o decorativos en algún punto de la Sala, en cuyo caso su altura libre no será en ningún caso inferior a 2,80 m- sólo tiene aplicación estricta a locales destinados a espectáculos públicos, que son los recogidos en el Anexo como antes se ha dicho, quedando fuera del alcance del precepto los establecimientos públicos, salvo en cuyos locales se ejerciera algún espectáculo público de los indicados, pero eso es otra cuestión."

Tampoco podemos entender correcta la interpretación que, del artículo 1.2 del Real Decreto 2816/1982, se efectúa en la resolución recurrida por la que se declara la aplicabilidad del Reglamento General de Espectáculos tanto a los espectáculos, deportes, juegos y recreos como a los



«establecimientos destinados al público enumerados en el Anexo y a las demás actividades de análogas características» (art. 1.º 1) resultando expresamente incluidos en el apartado IV del nomenclátor del referido anexo tanto «los bares y similares» como los «cafés y cafeterías», ya que el apartado segundo del mismo artículo primero matiza que los preceptos de la Sección 1.ª, Capítulo I, Título I del Reglamento -que están dedicados específicamente a regular los requisitos de construcción o transformación de los locales destinados a espectáculos propiamente dichos- deberán ser adaptados a las exigencias de los establecimientos públicos y restantes actividades recreativas mediante Reglamentos especiales, con sujeción a análogos principios y finalidades. En este sentido el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado provisionalmente recoge en su artículo 9.36 b) que la altura libre mínima entre el suelo y el techo acabado de los bares, cafeterías y restaurantes será de 2,80 lo que supondrá, una vez entre en vigor esta normativa, una regulación especial en esta materia.

Constituye una doctrina jurisprudencial consolidada que en ausencia de esta reglamentación especial no es extensiva la aplicación del Reglamento a todos los establecimientos, así, entre otras, las Sentencias del Tribunal Supremo de 27 de noviembre de 1992 o de 3 de octubre de 1997. Resulta conveniente citar la Sentencia del Alto Tribunal de 28 de marzo de 1988 citada después en las siguientes sentencias, que se pronuncia de esta forma tan ilustrativa:

"(.../...) entiende la representación del Ayuntamiento de Montornés del Vallés que, aun cuando no haya sido desarrollado el Reglamento de Espectáculos Públicos mediante la promulgación de las correspondientes normas especiales para bares y establecimientos similares, cabe la aplicación directa de los artículos 2 al 12 de aquél, que forman la Sección primera del Capítulo I del Título I; dicha conclusión ha de ser reputada como errónea, pues precisamente lo que hace el apartado segundo del artículo primero de dicha disposición legal es sentar, frente a la regla general de aplicabilidad del Reglamento a todos los espectáculos establecimientos y actividades enumerados en su Anexo, un supuesto



excepcional de normas destinadas exclusivamente a regular algunos de aquéllos, los espectáculos propiamente dichos en locales cerrados, en cuanto a un aspecto específico, los requisitos que hayan de reunir las edificaciones destinadas a contenerlos, remitiendo al futuro la normación del propio extremo en cuanto a los restantes supuestos previstos en el Reglamento, que no será al respecto de aplicación ni siquiera por analogía, que sólo a nivel de principios y de lege ferenda habrá de ser tomada en consideración; la lectura de los artículos comprendidos en la Sección, Capítulo y Título dichos, que contienen concretas determinaciones evidentemente destinadas a grandes locales de espectáculos, como teatros o cines, con aforo de varios centenares de personas, hace patente su inaplicabilidad a pequeños establecimientos como el del actor, pudiendo servir como ejemplo de las consecuencias absurdas a que pudiera llevar la tesis de la Administración que, en aplicación estricta del artículo 1.º del Reglamento de Espectáculos, el local de autos debería estar dotado de dos plazas de urinarios y cuatro inodoros para un aforo inferior a cuarenta personas."

En consecuencia y a la luz de la doctrina expuesta esta Secretaría General considera que se ha interpretado incorrectamente el artículo 1.2 y 10 del Real Decreto 2816/1982 en la resolución recaída en el Expediente 327/08 AM procediendo la tramitación favorable del recurso administrativo formulado.

Por cuanto antecede se propone la adopción por la Junta de Gobierno de un acuerdo por el que se estime el Recurso de Reposición frente a la Resolución del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo del 17 de febrero de 2009 que desestimaba las alegaciones formuladas por el técnico redactor del Proyecto para el otorgamiento de la Licencia medioambiental 327/08 para Café-Bar otorgando la licencia medioambiental para la implantación de la actividad en los términos expuestos en el presente informe."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

**4.- 1.- Proposición relativa a la prórroga de
Convenio de Colaboración con la Asociación de
Comerciantes de la Urbanización de Roquetas.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El 31 de diciembre de 2008 finalizó la vigencia del Convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la A.C.E.R. relativo a la simplificación del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situadas en terreno de uso público.... así como de los procedimientos de liquidación y recaudación de las mismas.

La Estipulación tercera de aquél Convenio establece que anualmente deberá ser objeto de renovación expresa, incorporándose al mismo las modificaciones que se deriven tanto de carácter legal y tributario como de los titulares autorizados en la ocupación del dominio público.

Con fecha 12 de febrero pasado, R.G.E. 4.009, por D^a Isabel Soriano Baeza, con NIF 05262960P, Presidenta de la citada Asociación, se presentó escrito en el que se solicita la renovación del antedicho convenio aportando relación de comercios interesados en la misma, quedando excluido, con respecto a la relación de comerciantes aprobada el pasado ejercicio Aleans S.L., de Regalos Dori, que solicita su exclusión expresa y D^a Vicenta Villasante Alarcón de regalos PAYMI que ya quedó excluido del Convenio suscrito para el pasado ejercicio por falta de abono de la ocupación en el 2007, y solicitando la inclusión, con respecto a la aprobada en el pasado ejercicio de D. José Criado Aguayo con NIF 52545716P (Multiprecios Criado)

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA LOCAL DE GOBIERNO la adopción del siguiente ACUERDO:



Primero.- Prorrogar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar en los términos que se establezcan.

Segundo.- La vigencia de este Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de que la denuncia del mismo podrá formularse antes de la fecha reseñada."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de servicio de asistencia técnica en la coordinación de seguridad y salud de obras a llevar a cabo en el T.M de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACION RELATIVA A LA APROBACION DEL EXPTE. DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS A LLEVAR A CABO EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR.

Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de día de hoy se incoa expediente para la contratación del Servicio consistente en la Coordinación de seguridad y salud de las obras a llevar a cabo en el t.m. de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, para impulsar la economía de las administraciones locales.

*En consecuencia, conformará el objeto del contrato: la prestación al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar de los servicios de asistencia técnica necesarios para el desarrollo de las labores de coordinación de seguridad y salud de todas las obras siguientes, dividido en los siguientes LOTES:
LOTE UNO: Obras de Urbanización y Acondicionamiento:*



PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO CTRA. LA MOJONERA,
CORTIJOS DE MARIN, BARRIO SAN JULIAN:

PROYECTO DE EVACUACION DE PLUVIALES EN EL ENTORNO DE
LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO.

PROYECTO REDES DE PLUVIALES EN AVDA. REINO DE ESPAÑA,
200 VIVIENDAS Y ZONA ESTADIO ANTONIO PEROLE.

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO ESCALONADO
DE EL PUERTO.

PROYECTO DE URBANIZACION AVDA. JUAN DE AUSTRIA.

- LOTE DOS: Obras de Edificación e Instalaciones:

1. PROYECTO CAMPO DE FUTBOL DE AGUADULCE.
2. PROYECTO AMPLIACION DE BIBLIOTECA MUNICIPAL.
3. PROYECTO SALA POLIDEPORTIVA DE EL PARADOR.
4. PROYECTO INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LAS
SALINAS.

- LOTE TRES: Obras acogidas al Plan PROTEJA:

1. PROYECTO URBANIZACIÓN CALLE LA MOLINA.
2. PROYECTO DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS
VERDES EN EL TÉRMINO DE ROQUETAS DE MAR.

El presupuesto máximo de licitación es:

LOTE UNO: Obras de Urbanización y Acondicionamiento:

1. PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO CTRA. LA
MOJONERA, CORTIJOS DE MARIN, BARRIO SAN JULIAN: Siete
mil quinientos veintisiete euros y setenta y cinco céntimos
(7.527,75 Euros), más el IVA correspondiente, esto es, Mil
doscientos cuatro euros y cuarenta y cuatro céntimos
(1.204,44 Euros), lo que hace un total de Ocho mil
setecientos treinta y dos euros y diecinueve céntimos
(8.732,19 Euros).

2. PROYECTO DE EVACUACION DE PLUVIALES
EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE MUSICA,
DANZA Y TEATRO: Tres mil ochocientos setenta y dos
euros y treinta y cinco céntimos (3.872,35 Euros), más el
IVA correspondiente, esto es, Seiscientosdiecinueve euros
y cincuenta y ocho céntimos (619,58 Euros), lo que
hace un total de Cuatro mil cuatrocientos noventa y un
euros y noventa y tres céntimos (4.491,93 Euros).

3. PROYECTO REDES DE PLUVIALES EN AVDA. REINO
DE ESPAÑA, 200 VIVIENDAS Y ZONA ESTADIO ANTONIO
PEROLE: Diecisiete mil doscientos un euro y dos céntimos



(17.201,02 Euros), más el IVA correspondiente, esto es, Dos mil setecientos cincuenta y dos euros y dieciséis céntimos (2.752,16 Euros), lo que hace un total de Diecinueve mil novecientos cincuenta y tres euros y dieciocho céntimos (19.953,18 Euros).

4. PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO ESCALONADO DE EL PUERTO: Cuatro mil ochocientos seis euros y noventa y cuatro céntimos (4.806,94 Euros), más el IVA correspondiente, esto es, Setecientos sesenta y nueve euros y once céntimos (769,11 Euros), lo que hace un total de Cinco mil quinientos setenta y seis euros y cinco céntimos (5.576,05 Euros).

5. PROYECTO DE URBANIZACION AVDA. JUAN DE AUSTRIA: Diez mil quinientos ochenta y un euros y cuarenta y ocho céntimos (10.581,48 Euros), más el IVA correspondiente, esto es, Mil seiscientos noventa y tres euros y cuatro céntimos (1.693,04 Euros), lo que hace un total de Doce mil doscientos setenta y cuatro euros y cincuenta y dos céntimos (12.274,52 Euros).

IMPORTE TOTAL del LOTE UNO: Cuarenta y tres mil novecientos ochenta y nueve euros y cincuenta y cuatro céntimos (43.989,54 Euros), más el IVA correspondiente, esto es, Siete mil treinta y ocho euros y treinta y tres céntimos (7.038,33 Euros), lo que hace un total de Cincuenta y un mil veintisiete euros y ochenta y siete céntimos (51.027,87 Euros).

LOTE DOS: Obras de Edificación e Instalaciones:

1. PROYECTO CAMPO DE FUTBOL DE AGUADULCE: Doce mil doscientos cuarenta y cinco euros y diecisiete céntimos (12.245,17 Euros), más el IVA correspondiente, esto es, Mil novecientos cincuenta y nueve euros y veintitrés céntimos (1.959,23 Euros), lo que hace un total de Catorce mil doscientos cuatro euros y cuarenta céntimos (14.204,40 Euros).

2. PROYECTO AMPLIACION DE BIBLIOTECA MUNICIPAL: Dos mil noventa y nueve euros y cincuenta y siete céntimos (2.099,57 Euros), más el IVA correspondiente, esto es, Trescientos treinta y cinco euros y noventa y tres céntimos (335,93 Euros), lo que hace un total de Dos mil cuatrocientos treinta y cinco euros y cincuenta céntimos (2.435,50 Euros).



3. PROYECTO SALA POLIDEPORTIVA DE EL PARADOR: Dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho euros y treinta y un céntimos (16.848,31 Euros), más el IVA correspondiente, esto es, Dos mil seiscientos noventa y cinco euros y setenta y tres céntimos (2.695,73 Euros), lo que hace un total de Diecinueve mil quinientos cuarenta y cuatro euros y cuatro céntimos (19.544,04 Euros).

4. PROYECTO INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LAS SALINAS: Siete mil sesenta y ocho euros y noventa céntimos (7.068,90 Euros), más el IVA correspondiente, esto es, Mil ciento treinta y un euros y dos céntimos (1.131,02 Euros), lo que hace un total de Ocho mil ciento noventa y nueve euros y noventa y dos céntimos (8.199,92 Euros).

IMPORTE TOTAL del LOTE DOS: Treinta y ocho mil doscientos sesenta y un euros y noventa y cinco céntimos (38.261,95 Euros), más el IVA correspondiente, esto es, Seis mil ciento veintiún euros y noventa y un céntimos (6.121,91 Euros), lo que hace un total de Cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres euros y ochenta y seis céntimos (44.383,86 Euros).

LOTE TRES: Obras acogidas al Plan PROTEJA:

1. PROYECTO URBANIZACIÓN CALLE LA MOLINA: Siete mil sesenta y ocho euros y noventa céntimos (7.068,90 Euros), más el IVA correspondiente, esto es, Mil ciento treinta y un euros y dos céntimos (1.131,02 Euros), lo que hace un total de Ocho mil ciento noventa y nueve euros y noventa y dos céntimos (8.199,92 Euros).

2. PROYECTO DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS VERDES EN EL TÉRMINO DE ROQUETAS DE MAR: Seis mil noventa euros y setenta y seis céntimos (6.090,76 Euros), más el IVA correspondiente, esto es, Novecientos setenta y cuatro euros y cincuenta y dos céntimos (974,52 Euros), lo que hace un total de Siete mil sesenta y cinco euros y veintiocho céntimos (7.065,28 Euros).

IMPORTE TOTAL del LOTE TRES: Trece mil ciento cincuenta y nueve euros y sesenta y seis céntimos (13.159,66 Euros), más el IVA correspondiente, esto es, Dos mil ciento cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos (2.105,54 Euros), lo que hace un total de Quince mil doscientos sesenta y cinco euros y veinte céntimos (15.265,20 Euros)



Una vez elaborado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicho contrato, y habiéndose emitido los Informes preceptivos, que constan en el expediente, se procederá a su fiscalización por la Intervención de Fondos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de Servicio de Coordinación de seguridad y salud de las obras a llevar a cabo en el t.m. de Roquetas de Mar, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato. La tramitación del referido expediente se realizará por procedimiento abierto tramitación ordinaria y forma de concurso, ya que la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que debe establecer el pliego de cláusulas, sin atender exclusivamente al precio de las mismas.

2º.- Promover la concurrencia al presente expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

3º.- Fiscalizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas para la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“PROPUESTA DE DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA, CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, RELATIVA AL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar precisa la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas. Por tanto, tendrán la consideración de asegurados en esta póliza:

13076.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

13077.- Sus representantes, miembros de la corporación, funcionarios, empleados y, en general, el personal a su servicio en el ejercicio de sus funciones. La condición de Asegurado se aplicará a todo el personal que preste sus servicios para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cualquiera que fuera su relación de dependencia laboral o administrativa, en especial a los directores de obra, por los daños y perjuicios derivados de su actuación en obras municipales.

En consecuencia, la póliza debe cubrir los daños causados por el funcionamiento normal o anormal de esta Administración, así como:

- 1. Los causados por los empleados y representantes de la Corporación en el ejercicio de sus funciones*
- 2. Los causados por todas aquellas personas de los que deba responder el Ayuntamiento.*
- 3. Los causados por incendio, inundaciones, explosiones, fiestas y demás eventos públicos o privados organizados por el Ayuntamiento.*
- 4. Los daños causados por los inmuebles e instalaciones de su propiedad.*
- 5. Los causados a los inmuebles e instalaciones arrendadas por el personal a su servicio.*
- 6. En general todos los daños y perjuicios por el funcionamiento normal o anormal de la Administración de los que el Ayuntamiento resulte responsable.*



Por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27.02.09 se incoa expediente administrativo que tiene por objeto la póliza del seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, es por lo vengo a PROPONER:

1º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para la contratación de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. El periodo de ejecución del presente contrato será de dos (2) años contados desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de DIEZ (10) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

2º.- Anunciar simultáneamente la exposición pública del pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

3º.-La presente licitación ha de ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

4º.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- Acta de apertura de proposiciones presentadas al concurso público tramitado para la concesión del uso privativo de espacios de vía pública para la explotación de quioscos (Chiringuitos de playa en al Urbanización Playa Serena) así como propuesta de adjudicación provisional.

Se da cuenta de la siguiente Acta:

"ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO PÚBLICO TRAMITADO PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA



PARA LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS (CHIRINGUITO DE PLAYA EN LA URBANIZACIÓN PLAYA SERENA), ASÍ COMO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

ASISTENTES:

Presidente: D. José María González Fernández, Primer Teniente Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; y D^a. M^a. Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación.

Secretaria de Acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12.30 horas del día ocho de Enero de 2009, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de ofertas al concurso convocado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 019 de fecha 29 de enero de 2009, para la adjudicación de la concesión del uso privativo de espacios de vía pública para la explotación de quioscos (chiringuito de playa en la Urbanización Playa Serena).

El canon mínimo de licitación que se fija en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares es de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.156,39 Euros)/año. El plazo de vigencia de la presente concesión es de 20 años a contar desde la formalización del preceptivo contrato, plazo que se considera de carácter improrrogable.

Previo lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de la única proposición habida en el concurso, que ofrece el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN ÚNICA.- *Presentada por D. Salvador Chaves Viñolo, con DNI nº 75205885W.*

Toma parte en el presente concurso con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego, comprometiéndose a ser concesionario del derecho objeto del



presente concurso ofertando un canon anual de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.156,39 Euros)/año.

Se acompaña la siguiente documentación: Escrito acreditativo de la solicitud inicial de renovación de instalación de chiringuito en la Urbanización Playa Serena de fecha 7 de abril de 2008, Curriculum vitae del licitador y listado de precios del establecimiento de hostelería.

Examinada la oferta técnico-económica, se procede por la Mesa de Contratación al examen del sobre que comprende la documentación general del licitador exigida en el apartado 6º del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares; comprobándose que cumple con los requisitos establecidos.

En consecuencia, y a la vista de que la única oferta es la presentada por D. Salvador Chaves Viñolo, con DNI nº 75205885W, y que la misma cumple con todas las estipulaciones legales y las contenidas en el Pliego referido, se procede por la Mesa de Contratación a formular propuesta de adjudicación provisional de la concesión del uso privativo de espacios de vía pública para la explotación de quioscos (chiringuito de playa en la Urbanización Playa Serena), con un canon anual de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.156,39 Euros)/año. El plazo de vigencia de la presente concesión es de 20 años a contar desde la formalización del preceptivo contrato, plazo que se considera de carácter improrrogable.

Así mismo, la adjudicación definitiva no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación. Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Cláusula 9.3 y 11 del Pliego, como requisito previo para la formalización del contrato.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.



En este estado se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura y en prueba de conformidad firman los asistentes, de lo que, como Secretario, doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa al alquiler de un local en C/ Real 43 a Grupo Nucci de Diseño para el Taller de Empleo "Los Salineros".

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"PROPUESTA DE LA SRA .CONCEJAL-DELEGADA DE MUJER PROMOCIÓN DE EMPLEO, FORMACIÓN E INICIATIVAS EUROPEAS.

Vista la resolución de 28 de Octubre de 2008 por la que se concede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) el Taller de Empleo "Los Salineros".

Propone el Alquiler de un local, sito en C/ Real nº 43 de Roquetas de Mar (Almería) a la empresa del Grupo Nucci de Diseño, con CIF B 04250635 con el fin de poder ubicar el Taller de Empleo Los Salineros.

La duración del presente contrato de Arrendamiento será de UN año y el importe total de dicho contrato ascenderá a SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (7.099,20 €), IVA incluido, y será abonado de la Subvención concedida por el Servicio Andaluz de Empleo, según Resolución de 28 de octubre de 2008.

No obstante la Junta Local de gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular."



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Proposición relativa a solicitar una subvención a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental a la Consejería de Cultura para la dotación bibliográfica de la Biblioteca Municipal.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En virtud de la Resolución de 28 de enero de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones al amparo del plan extraordinario de dotación bibliográfica con destino a la adquisición de fondos en bibliotecas públicas, ejercicio 2009 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2009).

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local;

Único.- Solicitar a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental perteneciente a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la subvención correspondiente al amparo del plan extraordinario de dotación bibliográfica para la mejora de las bibliotecas públicas, ejercicio 2009 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2009).”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- Proposición relativa a solicitar una subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el desarrollo del Programa para la Promoción y la Integración Social y Cultural de las Mujeres Inmigrantes.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



“Conociendo la Orden de 12 de febrero de 2009 (B.O.J.A. núm. 43 de 4 de marzo) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2009

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos

PROPONGO:

- 1. Aprobar la solicitud de los Programas que a continuación se relacionan, remitiendo la correspondiente documentación a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía.*
- 2. Comprometer crédito en el presupuesto municipal vigente para atender la financiación correspondiente a los mencionados Programas, de acuerdo con el siguiente desglose:*

<i>PROYECTOS</i>	<i>Importe</i>
<i>PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES INMIGRANTES</i>	<i>45.000 Euros</i>
<i>TOTAL</i>	<i>45.000 Euros</i>
<i>COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____</i>	<i>45.000 Euros</i>
<i>APORTACIÓN MUNICIPAL _____</i>	<i>20.000 Euros</i>
<i>CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____</i>	<i>25.000 Euros</i>

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Acta de cesión de los tramos de las carreteras provinciales ALP-106 y ALP-701, por ser tramo urbano del núcleo de Roquetas de Mar (Almería), entre la Excma. Diputación de Almería y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del Acta de cesión de los tramos de las carreteras provinciales ALP-106 y ALP-701, por ser tramo urbano del núcleo de Roquetas de Mar (Almería), entre al Excmo. Diputación de Almería y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, firmada el día 5 de marzo de 2009.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada, uniéndose como anexo único a la presente acta.

6º.- 2.- Escrito presentado por Aquagest Sur S.A solicitando autorización para la ejecución de la obra de ampliación de la red de saneamiento de Ctra. Los Motores y ejecución de acometidas.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Jefe de Distribución de Aquagest Sur, S.A. de fecha 13 de febrero de 2009 donde expone:

1º.- Que a instancia de los vecinos de Ctra. Los Motores 97-121 se revisa la infraestructura de saneamiento, siendo necesario para subsanar los problemas actuales de evacuación de aguas residuales la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.

2º.- Las obras mencionadas consisten en la ampliación de la red de saneamiento de Ctra. Los Motores y la ejecución de la acometidas correspondientes a las viviendas citadas. En dicha obra se ejecutaran 180 m. de canalización de PVC DN 315 y 13 acometidas domiciliarias.



3º.- La valoración sin I.V.A. de las obras asciende a la cantidad de 50.467,72 euros.

Y donde solicita: Autorización del Excmo. de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de “dotación económica” prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar establece en la base 14: “De la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio”, cláusula 2ª.

Consta informe del Jefe de la Sección de Abastecimiento de Saneamiento y Depuración de Aguas del Ayuntamiento en el que se hace constar que se considera necesario la ejecución de las citadas obras y ajustado el presupuesto remitido, informando favorablemente su realización por la Concesionaria de conformidad con las base 14º del Pliego en concepto de dotación económica, al no sobrepasar los límites establecidos.

La JUNTA DE GOBIERNO aprobar la realización de la obra denominada revisión de infraestructura de saneamiento en la Ctra. de Los Motores debiéndose presentar al final del ejercicio estado de cuentas del fondo constituido con el fin de regularizar el saldo existente.

6º.- 3.- Escrito presentado por Aquagest Sur S.A solicitando autorización para la ejecución de la obra de renovación de la red de abastecimiento del Paseo del Mar.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Jefe de Distribución de Aquagest Sur, S.A. de fecha 13 de febrero de 2009 donde expone:

1º.- Que a instancia de los vecinos de Paseo del Mar se revisa la infraestructura de Abastecimiento, siendo necesario para subsanar los problemas actuales abastecimiento la



ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.

2º.- Las obras consisten en la renovación de la red de abastecimiento de Paseo del Mar. En dicha obra se ejecutaran 194 m. de canalización de polietileno DN 110 con sus conexiones correspondientes.

3º.- La valoración sin I.V.A. de las obras ascienden a la cantidad de 19.125,21 euros.

Y donde solicita: Autorización del Excmo. de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de “dotación económica” prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar establece en la base 14: “De la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio”, cláusula 2ª.

Consta informe del Jefe de la Sección de Abastecimiento de Saneamiento y Depuración de Aguas del Ayuntamiento en el que se hace constar que se considera necesario la ejecución de las citadas obras y ajustado el presupuesto remitido, informando favorablemente su realización por la Concesionaria de conformidad con las base 14º del Pliego en concepto de dotación económica, al no sobrepasar los límites establecidos.

La JUNTA DE GOBIERNO aprobar la realización de la obra denominada red de abastecimiento de Paseo del Mar debiéndose presentar al final del ejercicio estado de cuentas del fondo constituido con el fin de regularizar el saldo existente.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.



Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cincuenta y nueve páginas, a las que se le unen un anexo único, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, Acctal., en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

Anexo Único.- Acta de cesión de los tramos de las carreteras provinciales ALP-106 y ALP-701, por ser tramo urbano del núcleo de Roquetas de Mar (Almería), entre la Excma. Diputación de Almería y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ALCALDE-PRESIDENTE, ACCTAL. EL SECRETARIO GENERAL.

José María González Fernández.

Guillermo Lago Núñez.